MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890,980,112.1
REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 021 de 2014, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal.

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

TRANSPORTE Y LOGISTICA MULTINACIONAL S.A.S.

Nit: 900,304,587.1

Vigencia	2019	Compromiso presupuestal No.	2765
Fecha de expedición	10/06/2019	Fecha de aprobación	10/06/2019
No. contrato	Contrato 0728 de 2019	Fecha Contrato	10/06/2019

Objeto:

Contrato 0728 de 2019 Apoyo logistico y de catering para la realización y ejecución de eventos artisticos y culturales con base en los proyectos medioambientales de la Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural del Municipio de Bello. Plazo hasta el 30 de diciembre de 2019.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $16,856,350 discriminados en los siguientes rubros:

[illegible]oro	C1141004920407	**588**	SGP PG - Formulación e implementación del	Plan de E	**$** 16,856,350
Disponibilidad Nro.	425				**$** 16,856,350
				Total $	**16,856,350**

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipioo y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Compromiso APROBADO

Ordenador

VIVIANA MARIA ZAPATA CORDOBA
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Aprobación

[illegible]re Usuario
[illegible]SCAR DARIO VALENCIA MESA Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ALCALDIA DE BELLO

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. CÓDIGO CONTRATACIÓN PÚBLICA:	2300	12	C1	MC	AÑO	2019

2. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

TIPO DE CONTRATACIÓN:	MINIMA CUANTIA				
OBJETO:	Apoyo logístico y de catering para la realización y ejecución de eventos artísticos y culturales, con base en los Proyectos Medioambientales de la Secretaria de Medio				
PLAZO	Hasta el 30 de diciembre de 2019 sin sobrepasar esta vigencia o hasta agotar presupuesto				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	($ 16.856.350) IVA Incluido	% DE ANTICIPO		VALOR ANTICIPO:	N/A
Nº DISPONIBILIDAD Y CÓDIGO PRESUPUESTAL:	425- cod, 588			FECHA APROBACIÓN DISPONIBILIDAD	
Nº DE REGISTRO PRESUPUESTAL:				FECHA APROBACIÓN REGISTRO	
CONTRATISTA:	TRANSPORTES Y LOGISTICA MULTINACIONAL S.A.S				
SUPERVISOR:	ALEXANDER JARAMILLO DELGADO			INTERNO	
IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	71.227.065				

3. ETAPA PRECONTRACTUAL: APROBADA POR EL COMITÉ DE CONTRATACION-RESPONSABLE: SECRETARIO Y ABOGADO DE LA DEPENDENCIA

Nº	DEL CONTRATISTA	Marque con X		Nº	DEL CONTRATO	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd
1	CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	X	N/A	4	ESTUDIO DEL SECTOR	X	2019/04/29
2	JUSTIFICACION O ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	X	2019/04/29	5	CERTIFICACION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS O CERTIFICACION DE GASTOS DE	X	2019/02/11
3	VºBº DEL COMITE DE CONTRATACION (FORMATO F-GJ-09)	X	2019/04/29	6		X	

4. ETAPA CONTRACTUAL: RESPONSABLE SECRETARIO Y ABOGADO DE LA DEPENDENCIA

7	PROPUESTA	X	2019/05/14	18	CERTIFICACIONES ACADEMICAS	X	N/A
	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	X	2019/05/14	19	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	X	2019/04/14
9	COPIA DEL RUT	X	2019/05/11	20	CERTIFICACION ANTECEDENTES SEGUN CARRERA PROFESIONAL QUE APLIQUE	X	N/A

	LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

10	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X	2019/05/11	21	TARJETA PEROFESIONAL SEGÚN CARRERA PROFESIONAL QUE APLIQUE	X	N/A
11	CONTRALORIA	X	2019/05/11	22	ACEPTACION DE LA PROPUESTA	X	2019/02/04
12	PROCURADURIA	X	2019/05/11	23	DESIGNACION SUPERVISION	X	
13	ANTECEDENTES JUDIALES	X	2019/05/11	24	MINUTA DEL CONTRATO	X	
14	CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	X	2019/05/11	25	SOLICITUD DE REGISTRO PRESPUESTAL	X	
15	TARJETA MILITAR	X	N/A	26	APROBACION DE POLIZAS	X	
16	EXAMEN PREPUCPACIONAL	X	N/A	27	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA	X	N/A
17	CONSTANCIA DE AFILIACION AL SGSI (PENSION Y SALUD)	X	2019/03/04	28		X	
5, DOCUMENTOS RESPONSABLE: SUPERVISOR							
27	CONSTANCIA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	X	2019/05/14	29	ACTA DE INICIO	X	
28	CONSTANCIA DE AFILIACION A RIESGOS LABORALES	X	2019/05/14	30	COMPROBANTE DE PUBLICACION DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL SECOP	X	

NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO		**FIRMA:**
CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA		
NOMBRE ABOGADO RESPONSABLE VERIFICACIÓN NUMERALES 1 AL 28		**FIRMA:**
ROMEL ALEXANDER MUÑOZ CORREA		
NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO		**FIRMA:**
ANA MARIA MADRID ACOSTA		
NOMBRE DEL SUPERVISOR		**FIRMA:**
ALEXANDER JARAMILLO DELGADO		

	LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

NOMBRE ASESOR JURÍDICO RESPONSABLE DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DEL NUMERAL 28	**FECHA LEGALIZACIÓN** aaaa/mm/dd	**FIRMA:** 17 JUN 2019 15:15
LILIANA MARIA ALVAREZ GOMEZ		
OBSERVACIONES DE LA ASESORÍA JURÍDICA se verifican requisitos ok		

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

* Está LISTA DE CHEQUEO consta de dos hojas tamaño oficio ó folio y debe ser impresa de está manera.
* Los Formatos señalados en algunos de los requisitos se encuentran disponibles en el SIG (BANDERA).
* Las casillas superiores (CÓDIGO CONTRATACIÓN), son desplegables y tambien deben ser diligenciadas, asi como como las numeradas del uno (1) al veintiocho (28) deben ser diligenciadas en computador y en su totalidad, si alguna de ellas no tiene información, el contrato no será legalizado.
* Cuando no se requiera un documento se escribe N.A (Que quiere decir que No Aplica), tanto en el campo destinado para marcar con "X" como en el de la fecha.
*La información consignada en la presente Lista de Chequeo será la utilizada para completar los informes solicitados por los entes de control, y por lo tanto su veracidad y precisión es responsabilidad de cada ordenador del gasto.
Las casillas inferiores deben ser diligenciadas en su totalidad (nombre completo, fecha y firma) del Ordenador del Gasto, Abogado Responsable de la Verificación y supervisor.

ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISION

ALCALDÍA MUNICIPAL

	Cód Depend	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	2300	12	C1	MC	2019	10

CONTRATISTA: Transportes y Logística Multinacional S.A.S

OBJETO: Apoyo logístico y de catering para la *realización y ejecución de eventos artísticos y culturales, con base en los Proyectos Medioambientales de la Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural del Municipio de Bello*".

VALOR: ($ 16.856.350) IVA Incluido

PLAZO: Hasta el 30 de diciembre de 2019 sin sobrepasar esta vigencia o hasta agotar presupuesto

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las Instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Bello, el Doctor CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA, en calidad de Alcalde Municipal y ALEXANDER JARAMILLO DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71227065, quien se desempeña como Profesional Universitario y en calidad de Supervisor designado del Contrato N° _____

El Supervisor será responsable de presentar un Acta de Cumplimiento a satisfacción, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado, además de confirmar que esté aprobada debidamente la garantía única por la Asesoría Jurídica del Municipio de Bello, de haberse solicitado.

Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el Supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 48, numeral 34 y artículos del 52 al 57 de la Ley 734 de 2002 (artículos modificados parcialmente por los artículos 44, y 84 de la Ley 1474 de 2011) y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está Acta de Designación y Notificación de Supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en la ciudad de Bello, firman las personas que intervienen a los.....

17 JUN 2019

ALCALDE
Municipio de Bello

SUPERVISOR

ACTA

DE INICIO DEL CONTRATO

CO-SC-CER143688 SC-CER143688 GP-CER143691

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO RURAL

	Cód.Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	2300	12	C1	MC	2019	

CONTRATISTA: Transporte y Logística Multinacional S.A.S

OBJETO: Apoyo logístico y de catering para la *realización y ejecución de eventos artísticos y culturales, con base en los Proyectos Medioambientales de la Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural del Municipio de Bello*".

VALOR: ($ 16.856.350) IVA Incluido

PLAZO: Hasta el 30 de diciembre de 2019 sin sobrepasar esta vigencia o hasta agotar presupuesto

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron los Señores: ALEXANDER JARAMILLO DELGADO, en representación del Municipio de Bello y SANTIAGO BEDOYA CARDONA, en representación del contratista, transporte y Logística S.A.S, con el fin de dar inicio a las labores y actividades correspondientes al presente contrato.

Contratista y Supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, y actividades que se pretende recibir por parte de EL MUNICIPIO. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.
2) Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que como tal le competen.
3) Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.
Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día 17 JUN 2019.

Para constancia firman las personas que intervienen.

Santiago Bedoya C.
C.C. 1152226772
El Contratista

C.C. 7227065
El Supervisor

MINUTA CONTRATACIÓN PERSONA JURÍDICA

CONTRATO Nro. E-0720

CO-SC-CER143688 SC-CER143688 GP-CER143691

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BELLO

CONTRATISTA: TRANSPORTES Y LOGISTICA MULTINACIONAL S.A.S

OBJETO: Apoyo logístico y de catering para la *realización y ejecución de eventos artísticos y culturales, con base en los Proyectos Medioambientales de la Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural del Municipio de Bello*".

VALOR: $ (16.856.350) Dieciséis Millones Ochocientos cincuenta y seis mil trecientos cincuenta pesos M/L

PLAZO: Hasta el 30 de diciembre del año 2019 sin sobrepasar esta vigencia o hasta agotar presupuesto

DISPONBILIDAD: 425 del 28 de febrero de 2019.

Entre los suscritos a saber, **CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.403.414, expedida en el Municipio de Bello, en su calidad de Alcalde Municipal, portanto, representante legal de este ente territorial con NIT. 890.980.112-1, con facultades para contratar conforme lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, Articulo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012,Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017; y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia;quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra parte **SANTIAGO BEDOYA CARDONA**identificado con cédula de ciudadanía N° 1.152.226.772representante legal de la sociedadTransportes y Logística Multinacional S.A.S con NIT. N° 900304587-1facultado para contratar tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará**EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo2.2.1.2.1.4.9. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a prestar los servicios de: Apoyo logístico y de catering para la *realización y ejecución de eventos artísticos y culturales, con base en los Proyectos Medioambientales de la Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural del Municipio de Bello*".

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir en su centro de trabajo a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y salud en el Trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Administración Municipal y demás normas complementarias.

- Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, o cuando este lo requiera con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) de las personas que tenga a su cargo, y en el pago de parafiscales a que hubiere lugar, durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
- Aportar los documentos necesarios para la legalización del presente contrato, contenidos en la Invitación Publica y la Ley.
- Suministrar los materiales, bienes y productos con las características solicitadas en la ficha técnica y proporcionar elementos de buena calidad, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- Guardar la debida reserva sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
- Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la normatividad vigente y presentadas las constancias antes de pago al supervisor.
- Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.

Condiciones Técnicas Mínimas y calidad de los bienes objeto de la contratación:

Todos los productos objeto del presente contrato, por sus características deben ser de primera calidad, además, deben suministrarse conforme a las especificaciones de

la Ficha Técnica que se anexa a este estudio.

Lugar de entrega de los suministros:

- La entrega de los suministros de alimentos y el servicio será en donde se realicen las actividades de formación, capacitación, sensibilización.
- El contratista es responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, siendo el único responsable por los daños o pérdidas, debidos a una preparación inadecuada.

- Para la entrega de los productos, es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los productos, entre la persona designada por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, verificando así el cumplimiento de las cantidades y especificaciones.

- Si alguno de los productos que forman parte de una remisión incumple con algunas de las características de cantidad y especificación, ello será causal de devolución. Si el supervisor no se encuentra en el sitio de entrega, el contratista deberá hacer entrega y verificación de cantidad y especificación a la persona que designe el Supervisor y verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas. El contratista deberá cumplir con los requisitos legales inherentes a este proceso de contratación.

DEL MUNICIPIO:

- Pagar a **EL CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
- Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del presente contrato.
- Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad social integral y de seguridad y salud en el trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma $ (16.856.350) Dieciséis Millones Ochocientos cincuenta

y seis mil trecientos cincuenta pesos M/LLos cuales se cancelarán enpagos parciales mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: Hasta el 30 de diciembre del año 2019 sin sobrepasar esta vigencia o hasta agotar presupuesto contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá losmotivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTIA ÙNICA:El CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor del Municipio de Bello para avalar las obligaciones surgidas del presente contrato por el valor asegurado y vigencias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta garantía cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del cumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será igual al plazo del contrato y ciento veinte (120) días más.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El valor de la garantía ser como mínimo de 200 SMMLV y que cubra la totalidad de la duración del contrato

DE CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO: Este amparo deberá cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados que reciba la entidad estatal en cumplimiento del objeto del contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será igual al plazo del contrato, y ciento veinte (120) días más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Esta garantía cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las

obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Se otorgará por el diez por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

PARAGRAFO 2: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos enunciados.

CLÁUSULA SEPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÈCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo a al rubro: N° C1141004920407, Código 588 SGP PG "Formulación e Implementación..Disponibilidad 425 del 28 de febrero de 2019, que se anexa y hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA

EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:EL CONTRATISTA, para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por **ALEXANDER JARAMILLO DELGADO,** quien se desempeña como profesional universitariode la Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTAni el personal a su cargo, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA, y los trabajadores o personal a su cargo prestaránsus servicios de manera independiente y no tendrán con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÈCIMA SEPTIMA.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimientodel contrato a través de acto administrativod) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA DÈCIMA OCTAVA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará por las partescontratantes dentro de los términos dispuestos en el artículo 11 de La ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán

soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÈSIMA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del Acta de Inicio.

CLÁUSULA VIGÈSIMA PRIMERA. PUBLICACIÒN: El presente contrato será publicado en la página web www.contratos.gov.co una vez sea legalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCION: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia del cumplimiento de las obligaciones dentro del sistema de seguridad social integral que le corresponden al CONTRATISTA, conforme la normativa vigente en la materia.

CLÁUSULA VIGÈSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL. Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) del personal a su cargo, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar a que se encuentre obligado conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____ 17 JUN 2019

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal.

Santiago Bedoya C.
SANTIAGO BEDOYA CARDONA
Representante Legal,
Transportes y Logística Multinacional s.a.s

Reviso: ANA MARIA MADRID ACOSTA, Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural.
Proyectó: Romel Alexander Muñoz Correa cargo, Abogado, contratista